



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 364

SAN ISIDRO, 13 OCT. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO; El Informe N° 001-2015-CE/CCLD del Subgerente de Participación Vecinal, en su calidad de presidente del Comité Electoral para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, el cual está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside y los regidores distritales y por los representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente por un periodo de dos años de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital;

Que, el artículo 17° de la Ordenanza N° 330-MSI que aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Isidro, establece que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el CCLD constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito en dicho órgano;

Que, el artículo 40° de la citada Ordenanza refiere que concluido el escrutinio y redactada el Acta Electoral y resuelta las impugnaciones si las hubiere, los miembros de mesa proclamarán a los candidatos que resulten elegidos siendo estos los cuatro (4) que obtengan la mayoría de votos; precisando el artículo 41° que el Comité Electoral comunicará al Alcalde por escrito la relación de los representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local, adjuntando el Acta Electoral, para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como tales;

Que, en efecto, el Comité Electoral a través del Informe N° 001-2015-CE/CCLD de fecha 16.09.2015, puso en conocimiento del Sr. Alcalde que habiendo concluido el proceso electoral, han resultado elegidos los cuatro (4) representantes de la sociedad civil ante el CCLD en elecciones llevadas a cabo el día 15.09.2015 conforme se desprende del Acta Electoral respectiva, solicitando se efectúe su reconocimiento y se les otorgue las credenciales correspondientes;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0732 -2015-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCLD, de acuerdo a los resultados de la elección efectuada el 15.09.2015, conforme se detalla a continuación:

Linder Mendoza Trujillo	DNI N° 00860186
Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón	DNI N° 08249365
Katía Carolina Villar Najarro	DNI N° 09567435
Maryta Berenice Livia Osorio	DNI N° 08273731



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a las personas señaladas en el artículo precedente, las credenciales que los acreditan como representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCLD.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la vigencia del mandato de los representantes electos, es por un periodo de dos (02) años contados desde la fecha de la instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, conforme el artículo 42° de la Ordenanza N° 330-MSI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los representantes electos y a los demás miembros del Consejo de Coordinación Local – CCLD.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde